Informe secretarial. A despacho del Señor Juez este asunto informándole que, el 30 de abril pasado, del Juzgado comisionado se devolvió, sin diligenciar, el despacho comisorio No.03 del 30 de julio de 2018 (folios 210 a 274), sin mediar orden del titular del despacho, como sí una mera respuesta de la Inspección de Policía de ese municipio, quien dio cuenta de que la diligencia no ha tenido lugar en razón a la conocida declaratoria de emergencia sanitaria a causa del Covid-19, así como que el ejecutante pidió la suspensión de la misma (folio 210 a 274). Sírvase proveer.

Bolívar, Valle del Cauca, veintisiete de mayo de dos mil veintiuno.

Paula Andrea Ramírez Martínez

Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Bolívar, Valle del Cauca

Distrito Judicial de Buga

Ref. Expediente 76-100-40-89-001-2017-00053-00

Auto Interlocutorio Civil Nº 0166

Bolívar, Valle del Cauca, veintisiete de mayo de dos mil veintiuno.

Conforme la constancia de secretaría que antecede, **ordénase** la devolución del despacho comisorio para que se diligencie en la forma indicada en providencia del 19 de julio de 2018 (artículos 37 del C.G.P.), al no mediar causal que imposibilite ello, a menos que el titular del despacho comisionado determine lo contrario mediante decisión motivada.

Notifíquese.

Hansel Jesús González Rangel

Juez

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Bolívar, Valle del Cauca
El anterior auto se notifica en:
Estado **Nº 050.**

Fecha: **28 de mayo de 2021**

Paula Andrea Ramírez Martínez
Secretaria

Firmado Por:

HANSEL JESUS GONZALEZ RANGEL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

719818929a80b25d8cc3a346fb27cecd1bb14d3544ffd58aa5dfe1c89c08dae1

Documento generado en 27/05/2021 08:50:41 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica